



# Academia de la Magistratura

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN N° 022-2023-AMAG-CD

Lima, 19 de junio de 2023.

### VISTOS:

La Carta de Invitación, de fecha 23 de mayo de 2023, remitida por el Director de la Escuela Judicial y Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), para asistir al encuentro académico “Los nuevos retos de la formación judicial” que se realizará de manera presencial del 26 al 30 de junio de 2023, evento que se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias, con motivo del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judicial (RIAEJ); el Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura N° 060-2023, de fecha 26 de mayo de 2023; el Informe N° 259-2023-AMAG/SA, de fecha 13 de junio de 2023, de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 243-2023-AMAG/OAJ, de fecha 14 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 131-2023-AMAG/DG, de fecha 15 de junio de 2023, emitido por la Dirección General; y,



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales, así como de la formación de los aspirantes a magistrados, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, mediante la Carta remitida por el Director de la Escuela Judicial y Secretario General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), cursa invitación a la Academia de la Magistratura para participar en el encuentro: “Los nuevos retos de la formación judicial”. Este encuentro se celebra con ocasión del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), dirigido a responsables de los centros de formación de la RIAEJ, estando en la fase presencial programada entre el 26 y el 30 de junio de 2023, evento que se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias (Colombia);

Que, en este evento internacional la participación de la Academia de la Magistratura, como miembro integrante de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales- RIAEJ, es importante para el logro del objetivo de fortalecer alianzas estratégicas para el cumplimiento de metas institucionales, así como fomentar las relaciones interinstitucionales internacionales para la realización de actividades de

investigación conjunta, intercambio de publicaciones, organización de talleres, coloquios, congresos, seminarios y demás actividades de cooperación;

Que, en este evento internacional para la participación de la Academia de la Magistratura, pretende ser un encuentro estratégico con responsables de los centros de formación que conforman la RIAEJ. Con dicha actividad se busca identificar las nuevas demandas formativas a las que se enfrentan los sistemas judiciales identificando las mejores metodologías para el desarrollo de la función y estableciendo el contenido curricular mínimo que tendrían que contemplar nuestros programas formativos del futuro;

Que, con Acuerdo N° 060-2023 el Pleno del Consejo Directivo, en sesión de fecha 26 de mayo del presente año, se acuerda lo siguiente: "(...) **AUTORIZAR** al señor consejero Juan Carlos Villena Campana, Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para su participación en el viaje de comisión de servicios, del 26 al 30 de junio de 2023; en representación de la Academia de la Magistratura, para participar en evento académico denominado "Los nuevos restos de la formación judicial"; a ser desarrollado en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias (Colombia)";

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, dispone lo siguiente: "Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica. (...) La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias.";



Que, la Ley N° 27619 - Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, establecen disposiciones para regular la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2°, referido al contenido del acto de autorización, establece lo siguiente: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac (...)";

Que, asimismo, el artículo 4° del referido Decreto Supremo, respecto a la Publicidad prescribe lo siguiente: "Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En aquellos casos en que se haya requerido una permanencia mayor a la autorizada, se deberá

acreditar específicamente la circunstancia que la motiva, siendo necesaria, además, la publicación de la autorización de mayor permanencia”;

Que, el encuentro académico “Los nuevos retos de la formación judicial” que se realizará de manera presencial del 26 al 30 de junio de 2023, evento que se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias, con motivo del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judicial (RIAEJ), cuenta con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la misma que ha señalado, asumirá los costos de alojamiento y manutención, corriendo a cargo de cada asistente los gastos de desplazamiento desde su país a Cartagena de Indias donde se llevará a cabo la fase presencial en las fechas indicadas. En ese sentido, dadas las facilidades proporcionadas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Academia de la Magistratura asumirá el gasto de compra de pasajes aéreos y el seguro de viaje internacional;

Que, la Secretaría Administrativa en el Informe N° 259-2023-AMAG/SA, de fecha 13 de junio de 2023, ha descrito las acciones realizadas con la Subdirección de Logística y Control Patrimonial para dar cumplimiento a la cobertura no otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para la participación en el viaje por comisión de servicios, del 26 al 30 de junio de 2023, en representación de la Academia de la Magistratura por parte del señor consejero Juan Carlos Villena Campana; por otro lado, ha señalado que la autorización del consejero designado, será otorgada mediante Resolución del Titular de la Entidad aprobada por el Consejo Directivo, y para el caso en concreto, estando a la normativa vigente, deberá ser publicada en Diario Oficial “El Peruano” y en Portal de Transparencia de la AMAG;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable sobre el particular, a través del Informe N° 243-2023-AMAG/OAJ, considerando que el viaje en comisión de servicios a la República de Colombia por parte del representante de la Academia de la Magistratura tiene como objetivo la participación en el encuentro académico “Los nuevos retos de la formación judicial”, que se realizará en ocasión del 20 aniversario de la Red Iberoamericana de Escuelas Judicial (RIAEJ); y los gastos que irrogará el alojamiento y manutención contará con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), debiendo ser coberturado por la Academia de la Magistratura los otros gastos no cubiertos;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura; Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002- PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, y en ejercicio de las atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR** la autorización del viaje en comisión de servicios, del 26 al 30 de junio de 2023, del Consejero Dr. Juan Carlos Villena Campana, en representación de la Academia de la Magistratura, participando en las actividades relacionadas al encuentro académico “Los nuevos retos de la formación judicial” que se realizará de manera presencial del 26 al 30 de junio de 2023, evento que se desarrollará en el Centro de Formación de Cartagena de las Indias (Colombia), conforme al Acuerdo N° 060-2023 aprobado por el Pleno del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Los gastos que irrogue el cumplimiento del Acuerdo N° 060-2023 aprobado por el Pleno del Consejo Directivo, se efectuarán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal, cuyos importes ha sido informados por la Subdirección de Logística y Control Patrimonial, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreos	US\$ 634.00
Seguro de viaje	US\$ 59.00
Total	US\$ 693.00

**ARTÍCULO TERCERO. -** Emitir por parte del Consejero Dr. Juan Carlos Villena Campana, el informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en el evento internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente Resolución no libera ni exonera al usuario del pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y el Portal de Transparencia de la AMAG.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



*Mg. Mariem De La Rosa Bedriñana*  
Presidenta del Consejo Directivo  
de la Academia de la Magistratura